



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 018
RADICADO	050013110012- 2023-00046 -00
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	CARMEN ROCIO ZAPATA SEPULVEDA
ACCIONADA	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **CARMEN ROCIO ZAPATA SEPULVEDA** para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. Indicará el domicilio y su correspondiente dirección y teléfono, para llevar a efecto las notificaciones de las decisiones emitidas en este proceso de conformidad con lo señalado en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, así mismo en caso de ordenarse una valoración a su estado de vulnerabilidad y de su grupo familiar, incluyendo su dirección electrónica la cual no quede duda que corresponde a la accionante. Teniendo en cuenta además que la acción de tutela fue enviada desde una oficina que no cuenta con poder, y tampoco es enviada desde el correo personal de la accionante.

2. Aclarará que se pretende con los documentos de identificación aportados como anexos teniendo en cuenta que lo solicitado es para sí misma y que además actúa en causa propia.

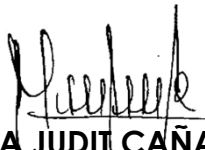
3. Allegará copia de la comunicación emitida por la entidad accionada en la cual le comunican que no cuentan con disponibilidad presupuestal conforme lo señala en el escrito de tutela y que además dice no aceptar.

4. Respecto a las necesidades que enuncia la accionante, sin que las describa, indicará cual es la urgencia manifiesta o de extrema vulnerabilidad contenidas en los artículos 4 de la Resolución 1049 de 2019 y 1º de la Resolución 582 de 2021 que le permite adjuntar en cualquier tiempo la certificación de los soportes necesarios para priorizarla, indicando si la ha

presentado ante la accionada. De lo cual aportará la correspondiente copia.

5. Adecuará la demanda de tutela ya que el documento aportado enuncia que contiene 40 paginas, pero gran parte del escrito que se arrima aparece con espacios en blanco lo que hace incomprensible e incierto su contenido.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **007** **fijados** hoy 19 de ENERO de **2023** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac298b00a94daf63cdc621d098107d7ce0d838881907728eb00b0fef1c32f9f0**
Documento generado en 18/01/2023 02:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>